

Lunes, 14 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

EDICTO. Aprobación padrón Fiscal de la Tasa de Basura correspondientes al 2º semestre de 2020.

NOTIFICACION COLECTIVA

Por Resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 9 de diciembre de 2020, han sido aprobados los padrones cobratorios de las liquidaciones periódicas del Padrón Fiscal de la Tasa de Basura de Acebo correspondientes al 2º semestre de 2020.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Mayor Nº 1.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Se efectuará la cobranza en periodo voluntario, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este Edicto en el B.O.P. de las liquidaciones del 2º semestre de 2020 de la Tasa de Basura de Acebo, comprendidas en las listas cobratorias a que se ha hecho referencia.

Los pagos de la Tasa de Basura, si no se encuentran domiciliados, deberán efectuarse en las Oficinas Municipales sitas en la Plaza Mayor Nº 1.

Transcurrido en plazo de ingreso voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Lunes, 14 de diciembre de 2020

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos/as los/as contribuyentes, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Acebo, 9 de diciembre de 2020
Francisco Javier Alviz Rodríguez
ALCALDE-PRESIDENTE

